Presidencia de la República
Secretaría de Acción Social

RESOLUCIÓN Nº 1781/2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A GESTIONAR EL INICIO DEL LLAMADO EN LA MODALIDAD VÍA DE EXCEPCION PARA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA TEKOHA.

Asunción, 3 de Noviembre de 2011

VISTO: El Decreto Nº 9235 de fecha 8 de junio de 1.995, por la cual fue creada la Secretaria de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República.

La ley Nº 2051 "Contrataciones Públicas" que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto Reglamentario Nº 21.909 de fecha 11 de agosto de 2003.

El Decreto Reglamentario Nº 6.071/2011 por el cual se reglamenta la Ley Nº 4.249/11 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011".

El Memorándum UOC 292/2011, de Unidad Operativa de Contrataciones mediante el cual remite Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 008/2011, por el cual se da por acreditada la Contratación por Vía de Excepción para la Adquisición de Inmueble en el marco del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamiento o Núcleos Poblacionales Urbanos y Suburbanos TEKOHA implementado por la Dirección General Hábitat.

El Memorándum DA Nº 765/2011, de la Dirección Administración, por el cual solicita Resolución de Inicio de llamado para Adquisición de Inmuebles por vía de excepción, en el marco del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleo Poblacionales Urbanos y Suburbanos Tekoha implementado por la Dirección General de Hábitat.

La Providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, individualizada con Mesa de Entrada Interna Nº 3745/2011, por el cual remite el Expediente a Secretaria General, por el cual remite a Consideración del Señor Ministro a efectos de elaborar la Resolución correspondiente.

CONSIDERANDO: El Dictamen de U.O.C/003/2011, de la Unidad Operativa de Contrataciones por el cual expresa: "... Adquisición de Inmueble por Vía de la Excepción solicitada por la Dirección General de Hábitat de la Secretaría de Acción Social.

"El que suscribe, *en su carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones* de la Institución, con el objeto de dar por acreditada la Contratación por Vía de la Excepción para la "Adquisición de Inmuebles solicitada por la Dirección General de Hábitat de la Secretaria de Acción Social", manifiesta cuanto sigue:

Que, la Dirección General de Hábitat mediante el Memorándum Nº 1049/2011, bajo la Dirección del Señor Víctor Bareiro Rodas, Director General de Hábitat, remite por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas a la Unidad Operativa de Contrataciones la documentación correspondiente para dar inicio al proceso de Adquisición de Inmueble por Vía de la Excepción de la siguiente propiedad:

1. Finca: 5.684 Distrito de San Antonio

Que, el Inmueble con Finca: 5.684 Distrito de San Antonio, cuenta con el Informe de Verificación Social de la Dirección de Gestión Social de la Secretaría de Acción Social; el Informe de Verificación Físico Ambiental compuesta por la Planilla de Calificación Provisional Físico Ambiental realizada por Funcionarios de la SAS y de la DEAI de la SEAM y el Informe de la Verificación Física de las Medidas reales y linderos realizado por el Departamento de Verificación Física de la Dirección de Hábitat de la Secretaría de Acción Social. Que, la Asesoría Jurídica de la Secretaría de Acción Social ha expresado mediante sus Dictámenes DDAG/DJ/SAS Nº 39 del Año 2011, que se han reunido a los efectos del presente procedimiento los requisitos exigidos en el ámbito del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos o Suburbanos "TEKOHA" implementado por la Dirección General de Hábitat de la Secretaría de Acción Social cuyo

C.P. Carlos César Martínez Sosa
Secretaría de Acción Social
Responsable de la U.O.C.

Presidencia de la República
Secretaría de Acción Social

RESOLUCIÓN N° 1781/2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A GESTIONAR EL INICIO DEL LLAMADO EN LA MODALIDAD VÍA DE EXCEPCION PARA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA TEKOHA.

Reglamento fue aprobado por Resolución SAS N° 622/2009 y modificada por Resolución SAS N° 569/2010, dando curso favorable a la Unidad Operativa de Contrataciones para iniciar proceso de Adquisición ante la DNCP.

Que, el Art. 33 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, expresa que "Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin ajustarse a los de la Licitación Pública o a los de la Licitación por Concurso de Ofertas, en los siguientes supuestos: a) el contrato sólo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titulares de patentes, derechos de autor y otros derechos exclusivos, y g) existan razones justificadas para la Adjudicación de los bienes por razones técnicas".

Que, apreciando lo expuesto en el párrafo anterior el supuesto de derechos exclusivos es derivado de la situación que solo el titular del inmueble con Finca 5.84 Distrito de San Antonio, pueden cumplir con lo requerido por esta convocante, ante la ocupación de las propiedades por parte de miembros de la población que subsisten con ingresos por debajo de la líneas de pobreza en los Territorios Sociales, quienes soportan la necesidad básica de vivienda; generándose en consecuencia el supuesto de la existencia de razones técnicas justificadas de adquirir el bien inmueble que nos ocupan.

Que, el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones a pedido de la Secretaría de Acción Social ha realizado la tasación de los inmuebles antes mencionados en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 1365/2011. Por todo lo expuesto precedentemente, corresponde realizar el llamado en la modalidad de Contratación Directa por vía de Excepción de Adquisición de Inmuebles, solicitada por la Dirección General de Hábitat de la Secretaría de Acción Social.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO- SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas a gestionar el Inicio de Llamado para la Adquisición de Inmuebles por vía de la Excepción, en el marco del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos y Suburbanos "TEKOHA" implementado por la Dirección General de Hábitat, conforme al siguiente detalle:

- Finca: 5.684 Distrito de San Antonio

Artículo 2° **Comunicar** a quienes corresponda y archivar.

Oscar Hugo Richer Florentín
Ministro-Secretario Ejecutivo

Lr/ag

C.P. Carlos Cesar Martínez Sosa
Secretaria de Acción Social
Responsable de la U.O.C.